

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación y Presupuesto
Ciudad de México, a 29 de mayo de 2024

Oficio Circular No. DGPYP-24- 2024

Asunto: Disposiciones complementarias de austeridad

**TITULARES DE LAS UNIDADES
ADMINISTRATIVAS CENTRALES, ÓRGANOS
ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y
ENTIDADES PARAESTATALES SECTORIZADAS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en los artículos, 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 6 de su Reglamento, me permito hacer de su conocimiento, para los efectos procedentes, que la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Subsecretaría de la Función Pública, emitieron el oficio conjunto No. 400/SSE/2024/0023 y SFP/SSFP/0003/2024, con fecha 28 de mayo de 2024, mediante el cual se enuncian algunas de las disposiciones y medidas en materia de control presupuestario y de austeridad republicana que deben observar las dependencias y entidades, las cuales son complementarias a las "DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024" que fueron comunicadas con el oficio Circular No. DGPYP-20-2024, por esta Dirección General.

De dichas disposiciones, destacan como medidas adicionales las siguientes:

- Respecto a las economías que se generen deberán enviarse mediante adecuación presupuestaria al Ramo 23 "Provisiones salariales y económicas", ya que al cierre del mes los movimientos enviados serán reportados a la SHCP.
- No deberán realizar erogaciones que excedan el 50 por ciento de su presupuesto aprobado para los conceptos de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, así como servicios profesionales, científicos y técnicos.
- No podrán autorizar ni realizar erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, a partir del día hábil siguiente a la fecha del oficio de referencia y hasta el 30 de septiembre de 2024.
- No podrán autorizarse, ni efectuar erogaciones por concepto de viáticos y pasajes para la realización de comisiones en el extranjero a partir del día hábil siguiente del oficio de referencia, salvo que se cuente con la autorización, de manera excepcional y bajo la responsabilidad del Titular de la Secretaría de Salud.
- Se deberán racionalizar los conceptos de viáticos y pasajes de comisiones en territorio nacional a lo estrictamente indispensable.



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación y Presupuesto
Ciudad de México, a 29 de mayo de 2024

Oficio Circular No. DGPYP-24- 2024

Asunto: Disposiciones complementarias de austeridad

Las disposiciones del oficio No. 400/SSE/2024/0023 y SFP/SSFP/0003/2024, son de observancia obligatoria, y tienen una vigencia a partir de la fecha de emisión del mismo y hasta el 30 de septiembre de 2024.

La presente Circular y el oficio conjunto referido estarán disponibles para su consulta en la página www.dgpyp.salud.gob.mx en el apartado de Documentos - Oficios Circulares.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

MTRO. FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Elaboran:

Mtra. Nieves Fonseca Posadas
Directora de Programación, Presupuesto y Transparencia

Mtro. Mauricio Velázquez Posada
Director de Seguimiento y Control de la Información

C.c.p. **Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enríquez.** -Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. SAC
Directores de área en la DGPYP. Presentes

Sección y Serie: 3C.11